

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES A PRECIO FIJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-02A-2021



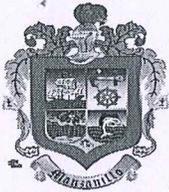
"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de adquisición de bienes, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como "Comprador", representado en este acto por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" ó "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral denominada "**TÉCNICA HIDRAÚLICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**", quien es representada legalmente en este acto por la **Licda. Gisela Cendejas Vázquez**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**El Proveedor**" o "**Vendedor**", y en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas.

ANTECEDENTES.

1.-Mediante diversas requisiciones de las diferentes Direcciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, para solicitar se proceda a efectuar los trámites correspondientes para la "ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"; procediendo a emitir la respectiva convocatoria, misma que fue publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 30 de enero del año 2021, en el tomo 106, numero 09 página 338, para la adquisición de los vehículos descritos anteriormente a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial.

2.- El día **16 de febrero de 2021**, se llevó a cabo la sesión para la recepción y apertura de los sobres de los participantes a la Licitación Pública: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V., TÉCNICA HIDRAÚLICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V, AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C.V., CAVSA COLIMA AUTORMOTRIZ, S.A. DE C.V. Y VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V., levantándose el acta correspondiente, con fundamento en los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como el artículo 44 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

3.- Se informó por parte del Comité de Adquisiciones que, de las propuestas económicas recibidas de los participantes a la licitación pública y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada, el licitante **TÉCNICA HIDRÁULICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, es quien cumple con los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación pública y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y la mejor oferta económica, respecto de los bienes de la **partida número 8**, señalados en la **"Lista de vehículos, para las diferentes Direcciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima"**, de las bases de la convocatoria, por lo que se da el fallo a su favor en ese sentido, y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

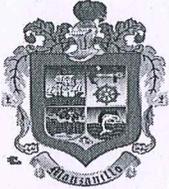
4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente 05-04-01-00 "automoviles y camionetas", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, conforme a los artículos 90, fracciones I, primer y segundo párrafo y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto, el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local, igualmente, señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo y tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

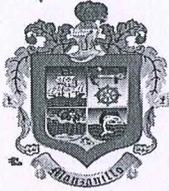
1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que se cuenta con el recurso necesario propio y suficiente para la "ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS."

1.9.- Que el presente contrato se asignó a la empresa licitante **TÉCNICA HIDRÁULICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

XVII, 21, fracción I, 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

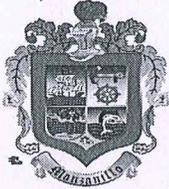
2.- Declara "**El Proveedor**", a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que "**El Proveedor**", es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública 1,845 otorgada ante la fe del notario público número 36 de la ciudad de la Ciudad de Irapuato Guanajuato, Lic. J. Jesús Canchola Herrera, con fecha 29 de abril de 1982, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **THB820427UI2**, con domicilio fiscal en calle Principal número 121, Código Postal 36626, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y representada en este acto por la **Licda. Gisela Cendejas Vázquez**, en los términos de la escritura pública número 4,551 de fecha 18 de julio de 2019, ante el Notaria Pública 8 Licda. Consuelo Chacón Bucio, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, en su carácter de Apoderado, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que "**El Proveedor**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Principal número 121, Código Postal 36626, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. con correo electrónico: ventas@tehiba.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

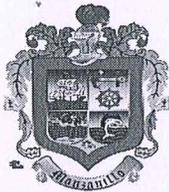
3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de adquisición de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de adquisición de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga en este acto con "El Municipio", a proveer de "1 (UNA GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS)", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, conforme se describen a continuación:

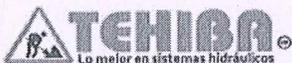
[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES A PRECIO FIJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-02A-2021



“ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA”



ANEXO 6

AE1 COSTO TOTAL DE SU PROPUESTA

“PROPUESTA ECONOMICA”

MANZANILLO, COLIMA; A 16 DE FEBRERO DEL 2021

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR
CONVOCANTE

PROPUESTA ECONOMICA	
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OM-02-2021	
TECNICA HIDRAULICA DEL BAJIO SA DE CV	

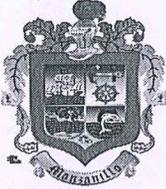
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U	TOTAL
1	01	GRUA TL-10/CA Grúa Hidráulica de Canastilla Marca TEHIBA-LIFT Grúa articulada de canastilla de 10 metros de altura aislada marca TEHIBA-LIFT, Serie Clásica modelo TL-10/CA, para trabajos en línea viva o energizada con hasta 48kv clase "C" según las disposiciones decretadas en la norma ANSI/SIA A92.2- 2009 con las siguientes características: - Doble control hidráulico por medio de tres palancas auto - centrantes tanto en la canastilla como en la base giratoria. - Motor con Sistema de reducción de emisiones de CO2, logrando reducciones de hasta 54 toneladas al año de acuerdo a la Fundación Ecología y Desarrollo. Arranque eléctrico y flujo de 3.0 GPM a 2,300 PSI. - Bctón de paro de emergencia en los mandos de la canastilla y válvula selectora de flujo en la base giratoria. - Alcance de altura de trabajo de 10.40 metros y 4.35 metros de alcance horizontal. - Brazos superior e inferior construido en acero. - Altura de transporte de 3.10 metros. - Rotación continua e irrestricta de 360 grados mediante sistema de balero y engrane sin fin. El sistema de giro mediante balero y tornillo sin fin se emplea para incrementar la eficiencia, productividad y seguridad del trabajo y equipo. - Peso total de operación de 900 kg.	\$1,083,800.55	\$1,083,800.55



WWW.TEHIBA.COM
Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V.

Principal No. 121, Col. Arandas Irapuato, Gro. C.P. 36626

(Firmas manuscritas en azul)



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES A PRECIO FIJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-02A-2021



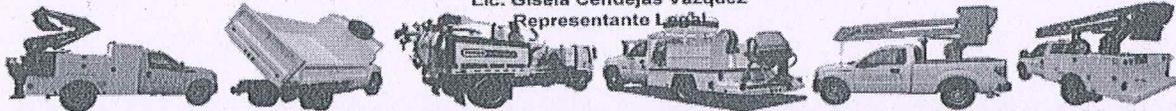
"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"



	<ul style="list-style-type: none"> Bomba manual-hidráulica de emergencia. Dos estabilizadores hidráulicos tipo "A" con apertura máxima de 2.70 metros y controles independientes. Nivelación de canastilla mediante sistema de paralelogramo. Válvulas de seguridad holding incorporadas a los cilindros hidráulicos. Capacidad de carga en canastilla de 136 kg según norma ANSI/SIA A92.2-2009, la canastilla incluye cinturón de seguridad y mide 61 cm. X 61 cm. X 107 cm. de altura y está fabricada en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). El equipo incluye gancho de traslado tipo racha, cubierta de tela con recubrimiento plástico para proteger la canastilla. <p>ACCESORIOS</p> <p>VUELCO HIDRÁULICO DE CANASTILLA MARCA TEHIBA Mecanismo para inclinar la canastilla de forma totalmente horizontal para su fácil limpieza o rescate del operario.</p> <p>LINER PARA CANASTILLA MARCA TEHIBA Este accesorio incrementa la seguridad de operación del equipo, facilita el mantenimiento y limpieza de la canastilla y aumenta la durabilidad y aislamiento de la uridad. Medidas 24" x 42".</p> <p>LAMPARA BUSCADORA MARCA TEHIBA Dirigible con control remoto inalámbrico para trabajo nocturno.</p> <p>2020 CHASIS MARCA RAM 1500 Ram 1500 ST cabina regular 4X4 V6 con caja automática de 6 velocidades modelos 2020</p>		
<p>CANTIDAD CON LETRA: Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ocho Pesos 64/100 M.N.</p>		<p>SUBTOTAL \$1,083,800.55</p> <p>IVA \$173,408.09</p> <p>TOTAL \$1,257,208.64</p>	

Atentamente
Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V.

Lic. Gisela Cendejas Vázquez
Representante Legal

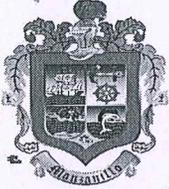


WWW.TEHIRA.COM
Técnica Hidráulica del Bajío S.A. de C.V.
LADA SIN COSTO / 01 800 TEHIRA 1

000003

Principal No. 121, Col. Arandas
Irapuato, Gto. C.P. 36626
Tel: (462) 625 23 82 y 62 4 20 01

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



“ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA”

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” contratantes establecen como precio por la adquisición del vehículo equipado con la grúa telescópica, objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$1'257,208.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, según la cantidad que se desprende de la cotización anterior, misma que permanecerá fija durante la vigencia del presente contrato. Los importes señalados en la propuesta económica de “**El Proveedor**”, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: “**El Proveedor**” se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato 20 (veinte) días posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima, ubicada en la avenida Juárez número 100, colonia Centro en esta ciudad de Manzanillo, Colima.

CUARTA.- Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

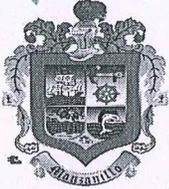
- a) En lo que se refiere a las condiciones de pago, “**El Municipio**” en su carácter de “**Comprador**” y “**el Proveedor**”, convienen que el pago será a contra entrega, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “**El Proveedor**” proporcione y previa entrega de la factura correspondiente, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx

Los datos fiscales de “**el Municipio**” son:

- **Municipio de Manzanillo, Colima.**
- **Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**
- **Registro Federal de Contribuyentes MMC-8501014X0.**

- b) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** “**Las Partes**” acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- GARANTÍA.- “**El Proveedor**”, se compromete a garantizar la calidad de los bienes y servicios y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



“ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA”

presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir durante el período de la vigencia del contrato.

SEXTA.- “El proveedor” se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **“El Municipio”** en su carácter de **“El proveedor”**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

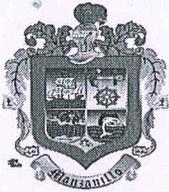
SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “El Proveedor” acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se cotizó el trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída, que será una cantidad de 10 % del importe del contrato adjudicado antes de I.V.A., en favor del Municipio de Manzanillo, Colima.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- “Las Partes” convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, por parte de **“El Proveedor”**, éste pagará como pena convencional a **“El Comprador”**, la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **“Las Partes”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“El Proveedor”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **“El Municipio”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. “Las Partes” aceptan que si **“El Municipio”** considera que **“El Proveedor”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **“El Municipio”**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **“El Proveedor”**.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



"ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

"El Municipio" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "El Municipio".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DE FEBRERO DEL 2021.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LP-02A-2021**



“ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONETAS PICK UP DE 4 CIL, ESTD, TIPO EST, A/A; MOTOR GASOL.; 03 CAMIONETAS DOBLE CAB. PICK UP; 4 CIL; MOTOR GASOL.; A/A; ESTÁND; 01 CAMIONETA DOBLE ROD. REDILAS; CAPAC 3.5 TON. O MAYOR; ESTÁND, AI/A Y 01 GRÚA TELESCÓPICA DE CANASTILLA BRAZO DE 10 MTS. DE ALT. Y CHASIS MÍNIMO DE 1.5 TONS; VEHICULO TIPO SEDAN DE 4 CILIN, ESTÁND, A/A MOTOR GASOL PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA”



POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PRESTADOR:

LIC. GISELA CENDEJAS VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE:
TÉCNICA HIDRÁULICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ARÉVALO
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO